



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 63-2024 Permiso de uso inmueble Pablo Bruno

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 63/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 14 de la Sesión ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 63/2024, autorizando por vía de excepción al Sr. Pablo Javier Bruno, el Permiso de Uso del inmueble destinado a la construcción de “Consultorios”, ubicado en calle 25 de Mayo 507 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

